



CSJ 2031/2025/RH1
SILVERO GÓMEZ, EDUARDO
s/RECURSO EXTRAORDINARIO POR
INAPLICABILIDAD DE LEY.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que el recurso de queja ante la Corte (arts. 282 y sgtes. del Código Procesal Civil y comercial de la Nación) tiene lugar cuando se ha interpuesto y denegado una apelación –ordinaria o extraordinaria- para ante el Tribunal (Fallos 320:1342; 326:2195 y 339:1044, entre muchos otros), sin que en el caso bajo examen se haya dado cumplimiento a dicha exigencia.

Por ello, se desestima la presentación. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Eduardo Enrique Silvero Gómez**, asistido por el **doctor Dr. Ramiro Hernán Rúa**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires**.